



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2018-01020-00

En atención al informe secretarial que antecede, para evitar futuras nulidades, previo a resolver sobre la contestación de la demanda allegada por la curadora ad litem, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de julio de 2020, esto es, notificar a Angélica Paola Mora Guzmán en la dirección electrónica angelica20@moraguzman@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Remítase copia del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos. Acredítese en debida forma la realización de la mencionada diligencia.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>066</u> de hoy <u>31 DE JULIO 2020</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ
JUZGADO 68 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34b0e7a6456f94706083c3481f3a4610dfecbfe2710d50baa8a9b39a36761427

Documento generado en 29/07/2020 02:48:06 p.m.